



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 354 -2020-UNTRM/CU

Chachapoyas, 09 DIC 2020

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 03 de diciembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 53°, establece Órganos dependientes del Vicerrectorado Académico, donde las Direcciones que dependen jerárquicamente del Vicerrectorado Académico, estarán a cargo de un profesional con grado académico de Maestro o Doctor, que no se encuentre comprendido dentro de los impedimentos de la Ley N° 29988 y su Reglamento. Son designados por el Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrector Académico.

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 58°, establece las Escuelas Profesionales, son las encargadas del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como dirigir su aplicación para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente. El Reglamento de la Escuela Profesional será aprobado por su Consejo de Facultad correspondiente;

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 319-2016-UMTR/CU, de fecha 10 de octubre del 2016, se resuelve aprobar la actualización del Plan de Estudios, Malla Curricular, Objetivos Académicos y Perfil del egresado como componentes del Currículo con enfoque por competencias del Programa Académico de Educación Inicial Intercultural Bilingüe de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Oficio N° 0149-2020-UNTRM-FECICO/EPEIB, de fecha 13 de noviembre del 2020, el Coordinador General de la Escuela Profesional Intercultural Bilingüe, solicita a la Decana de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, rectificar el Plan de Estudios N° 02 del programa Académico de Educación Inicial Intercultural Bilingüe, indicando que en el VIII Ciclo de la Especialidad de Educación Inicial, existe el curso electivo de Sostenibilidad Social, teniendo en el mismo ciclo como pre requisito del curso obligatorio de Didáctica de las Ciencias Sociales I en Educación Inicial, por el cual se requiere realizar la rectificación a la brevedad con el fin de proceder con las matriculas de las estudiantes de la Sede Ocalli, en el VIII ciclo del curso electivo antes mencionado;

DICE

Código	Curso	Pre requisito	Ciclo	Crédito	Ht	Hp	HT	Exig.
035SH808	Sostenibilidad Social	035SH803	VIII	3	2	2	4	E



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 354 -2020-UNTRM/CU

DEBE DE DECIR

Código	Curso	Pre requisito	Ciclo	Crédito	Ht	Hp	HT	Exig.
035SH808	Sostenibilidad Social	-	VIII	3	2	2	4	E



Que, a través del Oficio N° 526-2020-UNTRM/FECICO, de fecha 23 de noviembre del 2020, la Decana de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, remite Resolución de Decanato N° 249-2020-UNTRM/FECICO de fecha 23 de noviembre del 2020, mediante el cual, resuelve modificar el Plan de Estudio N° 02 de la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe de la Especialidad Inicial, de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, mediante Oficio N° 0515-2020-UNTRM-R/VRAC, de fecha 30 de noviembre del 2020, el Vicerrector Académico, solicita poner en consideración del Consejo Universitario, la Resolución de Decanato N° 249-2020-UNTRM/FECICO, de fecha 23 de noviembre del 2020, antes citadas;

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria, de fecha 03 de diciembre del 2020, acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 249-2020-UNTRM/FECICO, de fecha 23 de noviembre del 2020, antes citada;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el Plan de Estudio N° 02 de la Escuela Profesional Intercultural Bilingüe, Especialidad Educación Inicial de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE

Código	Curso	Pre requisito	Ciclo	Crédito	Ht	Hp	HT	Exig.
035SH808	Sostenibilidad Social	035SH803	VIII	3	2	2	4	E

DEBE DE DECIR

Código	Curso	Pre requisito	Ciclo	Crédito	Ht	Hp	HT	Exig.
035SH808	Sostenibilidad Social	-	VIII	3	2	2	4	E

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesa, de forma y modo de ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Polio Chauca Valqui Dr.
RECTOR

PUNTRM/
C/ASL
10/10/2020

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL